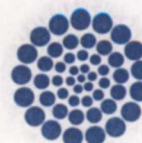


MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección de Coordinación Sectorial
Subdirección de Análisis de Información

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017
O G1200-137/17

Lic. Jesús Mazariegos Aguilar
Director Administrativo y Prosecretario de
El Colegio de la Frontera Sur, A.C.
Presente

Hago referencia a su atento oficio No. DA-101/17, mediante el cual solicita se haga constar por parte de la Secretaría del CONACYT, la aprobación de diversos acuerdos de carácter presupuestales, normativos y administrativos, adoptados en la primera sesión ordinaria de 2017, por la Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur, celebrada el día 19 de mayo en la Ciudad de México.

Sobre el particular, en mi calidad de Secretario del Órgano de Gobierno del ECOSUR en esa sesión, y de acuerdo con los registros y grabación correspondientes, se hace constar para los efectos conducentes, que en la referida sesión de la junta de Gobierno se adoptaron los siguientes acuerdos:

R-JG-O-I-17-1

La Junta de Gobierno de ECOSUR nombra al Lic. César Basurto Hernández y del Lic. Jesús Mazariegos Aguilar, como Secretario y Prosecretario de la sesión respectivamente y una vez verificado el quorum legal por el Secretario de la sesión, se declara formalmente instalada la primera sesión ordinaria de 2017, encontrándose presentes trece de un total de quince Consejeros.

R-JG-O-I-17-2

La Junta de Gobierno de ECOSUR aprueba por unanimidad de votos el orden del día propuesto para la primera sesión ordinaria de 2017 de la Junta de Gobierno del Colegio de la Frontera Sur, celebrada el 19 de mayo en la Ciudad de México.

R-JG-O-I-17-3

La Junta de Gobierno de ECOSUR toma conocimiento que con base en el acuerdo R-JG-O-II-16-3, el acta de la segunda sesión ordinaria 2016 celebrada el 27 de octubre en la ciudad de Puebla, Pue., se aprobó previo a la presente sesión y una vez, revisada por la Dirección de Coordinación Sectorial del CONACYT y circulada entre sus Consejeros y Comisarios Públicos, el documento se encuentra debidamente firmado por su Presidente Suplente y Secretario.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

R-JG-O-I-17-4

La Junta de Gobierno de ECOSUR aprueba por unanimidad de votos el reporte sobre el cumplimiento de los acuerdos presentados por el Titular del Colegio.

S-JG-O-I-17-5

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en los artículos 56, fracción XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 12 fracción XI del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, en el ejercicio de sus atribuciones y considerando la opinión del Comité Externo de Evaluación, la Opinión del Comisario Público y la evaluación del CONACYT a los resultados del CAR, aprueba por unanimidad de votos el Informe de Autoevaluación Anual correspondiente al ejercicio 2016 en los términos presentados por el Titular del Colegio, con la solicitud de atender las recomendaciones formuladas y por lo que respecta a las emitidas por los Comisarios Públicos, se atiendan éstas como acuerdos de seguimiento, y se solicita al Colegio presentar la opinión íntegra de los Comisarios, como anexo del acta de la presente sesión.

S-JG-O-I-17-6

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en el Artículo 56, fracción XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología aprueba por unanimidad de votos los Estados Financieros Dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2016 de El Colegio de la Frontera Sur, con la solicitud al CPI de atender las recomendaciones de los Comisarios Públicos y Auditores Externos y anexar al acta el informe de los Comisarios Públicos.

R-JG-O-I-17-7

La Junta de Gobierno de ECOSUR, en atención a lo dispuesto en el artículo 26, fracción VI de la Ley de Ciencia y Tecnología y con base al numeral 60 de las Reglas de Operación del Fondo de El Colegio de la Frontera Sur, da por presentado el informe del Comité Técnico del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro.

R-JG-O-I-17-8

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 primer párrafo de la Ley de Ciencia y Tecnología, aprueba por unanimidad de votos el calendario de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno para el presente año, el cual considera como fecha la de la presente sesión celebrada en ese día y hora y la segunda sesión a celebrarse en el mes de octubre en lugar y fecha por definir.

R-JG-O-I-17-9

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II y IV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprueba por

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

unanimidad de votos, la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones para el presente ejercicio fiscal por un monto de \$370,316,949.00 (Trescientos setenta millones trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados y los artículos 39 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

S-JG-O-I-17-10

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42, 45, 46 y 47 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprueba por unanimidad de votos, la aprobación del Programa de Inversión para el ejercicio fiscal 2017 por un monto de \$7,506,915.66 (Siete millones quinientos seis mil novecientos quince pesos 66/100 M.N.) para el programa que a continuación se indica, sujeto al cumplimiento de los lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión y demás normatividad vigente:

Solicitud PPI	Clave PPI	Nombre PPI	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Recursos totales
50454	En trámite	Programa de adquisición de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, de comunicación y herramientas 2017		\$7,506,915.66	\$7,506,915.66

S-JG-O-I-17-11

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprueba por unanimidad de votos, las modificaciones presupuestales procedentes derivadas de la aprobación al Programa de Inversión para el presente ejercicio por un monto de \$7,506,915.66 (Siete millones quinientos seis mil novecientos quince pesos 66/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 92, 99 y 100 de su Reglamento.

S-JG-O-I-17-12

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley

"Conacyt, conocimiento que transforma"

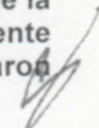
Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autoriza por unanimidad de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente. Se solicita al Colegio de la Frontera Sur que se atienda lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur informará a esta Junta de Gobierno en su siguiente sesión ordinaria y al cierre del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

S-JG-O-I-17-13

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autoriza por unanimidad de votos las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en su siguiente sesión ordinaria y al cierre del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

S-JG-O-I-17-14

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprueba por unanimidad de votos, la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron



"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de \$27,111,643.00 (Veintisiete millones ciento once mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

S-JG-O-I-17-15

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción I, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autoriza por unanimidad de votos, las modificaciones al Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur mismo que cuenta con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

R-JG-O-I-17-16

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autoriza por unanimidad de votos, los Lineamientos de Operación del Comité Externo de Evaluación; mismos que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

R-JG-O-I-17-17

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autoriza por unanimidad de votos, el Marco Operativo de la Comisión Dictaminadora Interna; mismo que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

R-JG-O-I-17-18

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autoriza por unanimidad de votos, el Marco Operativo del Comité Evaluador de Técnicos y sus anexos; mismos que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

R-JG-O-I-17-19

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006 autoriza por unanimidad de votos, los

"Conacyt, conocimiento que transforma"

Lineamientos de Educación Continua y su anexo; mismos que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

R-JG-O-I-17-20

La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autoriza por unanimidad de votos, el nombramiento del Ing. Roberto Martín López Roblero, como Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir de la aprobación de la Junta de Gobierno.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Basurto Hernández

C.c.p. Dr. Sergio Hernández Vázquez, Director Adjunto de Centros de Investigación, CONACYT.
Dr. Mario González Espinosa, Director General del ECOSUR.
Dr. Salvador E. Lluch Cota, Director de Coordinación Sectorial, CONACYT.
Mtro. Emanuel Gustavo Inserra, Director de Planeación, Programación y Presupuesto de los Centros Públicos CONACYT, CONACYT.

krm